

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6265 28 de abril de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0005172

Señores
GENERAL MOTORS LLC

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. Hay contradicciones o inconsistencias en la información aportada respecto al solicitante y poder aportado

Lo anterior, teniendo en cuenta que revisando la información de la solicitud de registro de la marca Nominativa SPARK ACTIV se evidencia que como solicitante en SIPI se dejó la sociedad GENERAL MOTORS LLC., con domicilio AVENIDA 82 No. 10-62 PISO 5 BOGOTA CUNDINAMARCA (CO).

Sin embargo, revisando los documentos aportados exactamente el poder con el fin de verificar la información del solicitante, se puede observar que la dirección es **300 Renaissance Center, City of Detroit, State of Michigan 48265-3000, U.S.A.**

Por consiguiente, se le requiere muy comedidamente para que por favor se sirva actualizar la dirección del solicitante así:

- Se solicitamos amablemente realice el cambio de domicilio de la sociedad GENERAL MOTORS LLC., por tarea de **INSCRIPCIÓN DE ACTUALIZACION DE SOLICITANTE** cancelando la tasa correspondiente para tal tramite, con el fin de que concuerde con el poder aportado e informarlo en respuesta al presente requerimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonará y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.³

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación

Oficio N° 6265 28 de abril de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0005172

especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>".

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinadora